

*Resolución de 12 de marzo de 2024 de la Gerente de la Agencia de Actividades por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 26 de febrero de 2024 de la Gerente de la Agencia de Actividades por la que se convoca el Concurso General de Méritos para la provisión de puestos de trabajo FG-AA-001/2024.*

Se ha advertido error en la Resolución de 26 de febrero de 2024 de la Gerente de la Agencia de Actividades por la que se convoca el Concurso General para la provisión de puestos de trabajo FG-AA-001/2024, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de febrero de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) se procede a su corrección. En su virtud y en uso de las competencias previstas en los estatutos de la Agencia de Actividades

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en el Anexo I Listado de puestos de trabajo en relación con el puesto con número de orden 1, código del puesto 30015921, denominado Jefe/a de Sección, dejando sin efecto su convocatoria.

**SEGUNDO.-** Se mantiene el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, sin perjuicio de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la LPAC.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.<sup>a</sup> y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 12 de marzo de 2024.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades. (P.S. Decreto de 30 de noviembre de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), La titular de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, Myriam Peón González.